



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

Constancia. Señora juez, le informo que, en el presente amparo de pobreza, la peticionaria y el profesional designado, enviaron respuesta al requerimiento que les hizo el Despacho. Provea.

Concordia-Antioquia, 02 de agosto de 2022.

Gloria Edilia Herrera Betancur
Citadora

Concordia, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación N°	320
Proceso	Amparo de pobreza
Peticionaria	Francy Marley Jiménez Rojas
Radicado	05 209 31 84 001 2021 00101 00
Asunto	Pone en conocimiento

En atención a la constancia que antecede, agréguese al expediente de amparo de pobreza los memoriales obrantes a folios 21 a 24, allegados por la peticionaria Francy Marley Jiménez Rojas y del abogado designado Cesar Augusto Trujillo Villa.

En su memorial la peticionaria Francy Marley Jiménez Rojas, manifiesta que el abogado designado le manifestó que no va a aceptar su caso por cuanto tiene muchos amparos de pobreza, y mientras tanto el abogado indica que la señora

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

Francy Marley Jiménez Rojas, no se ha comunicado o contactado con él, lo que es necesario para que le allegue la papelería para presentar la respectiva demanda.

En ese orden, se les pone en conocimiento a los memorialistas, por el término de cinco días (5), a partir de la publicidad por estados de la presente providencia, de las respuestas que fueron allegadas al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df177fdc00ef862321b06d1f5ebc99ea15e58eb142ba70b8bd01907840401954**

Documento generado en 03/08/2022 07:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>